

1. INTRODUCCIÓN.

El sistema de información FONDOS 2000 ha sido diseñado para permitir la gestión integral de las distintas formas de intervención cofinanciadas por la Comisión Europea dentro del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Para su desarrollo se ha utilizado la tecnología más avanzada que permita la consulta y actualización de datos desde puestos de trabajo locales o remotos simplemente mediante el uso de un navegador (sea Internet Explorer o Netscape), lo que ha supuesto una clara evolución tecnológica, apostándose por una arquitectura MULTINET (Internet, Intranet, Extranet) a desarrollar con herramientas ORACLE.

La aplicación prevé el tratamiento de los distintos fondos estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP), si bien su desarrollo se está realizando de acuerdo a las especificaciones dadas por la Unidad Administradora de Fondos FEDER en España (dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial).

Por ello, la gestión prevista se ajusta a los procedimientos específicos diseñados por dicha Unidad, por lo que pudiera no responder estrictamente a los empleados en las restantes Unidades Administradoras.

2. ARQUITECTURA GENERAL.

2.1. Arquitectura hardware.

El sistema de información FONDOS 2000 está desarrollado principalmente con herramientas ORACLE, sin perjuicio de la utilización accesoria de determinados productos MICROSOFT.

La arquitectura básica de la aplicación se indica en la figura 1. Como en ella puede verse, sus aspectos fundamentales son:

- Centralización de la base de datos y de la aplicación en un servidor UNIX.
- Existencia de servidores WEB en plataformas NT.
- Clientes "ligeros" en los que sólo sea preciso disponer de un navegador de INTERNET.
- Solución INTRANET para los usuarios de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (principalmente de la DGFCFT).

- Alternativa **EXTRANET/INTERNET** para el resto de potenciales usuarios de la aplicación (Comisión Europea, Ministerios, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Empresas, etc).

Los servidores de datos, de aplicación y WEBS se encontrarán físicamente situados en el Centro de Producción de Informática Presupuestaria, accediendo a ellos por líneas de comunicaciones los distintos usuarios del sistema.

Como ya se ha comentado, los usuarios de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos dispondrán de líneas dedicadas de alta velocidad y accederán a la aplicación a través de un servidor **INTRANET**.

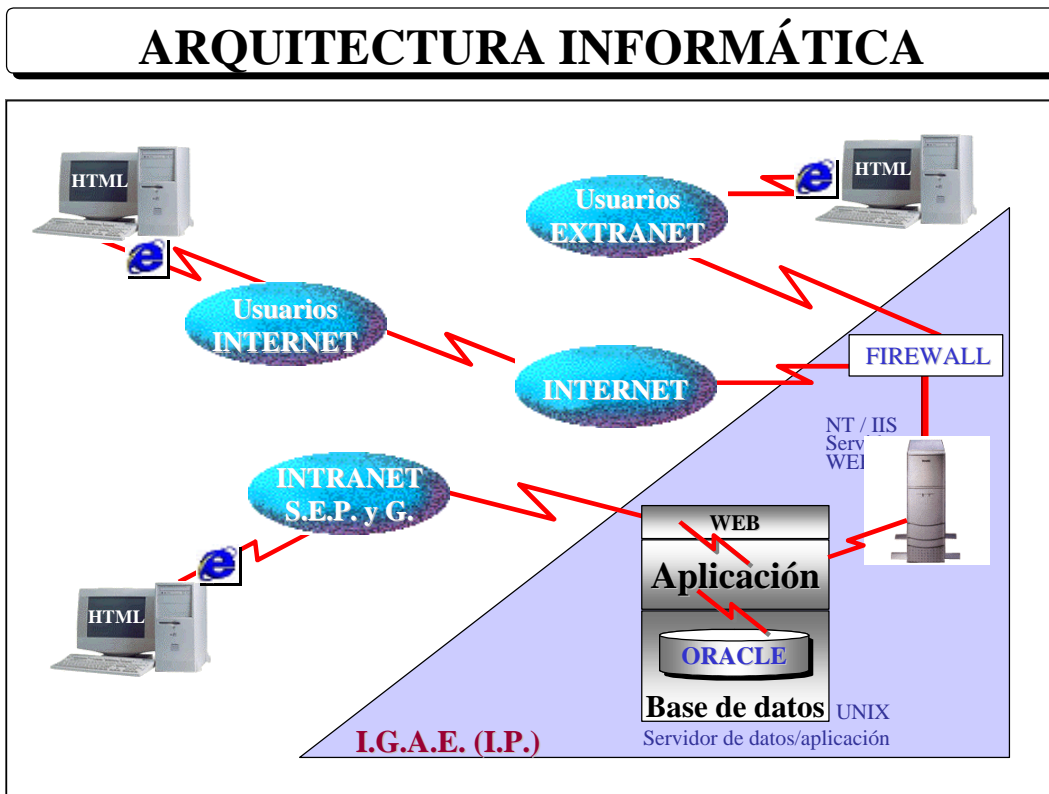


Figura 1

Por su parte, los restantes usuarios del sistema podrán elegir entre las opciones **EXTRANET** e **INTERNET**, corriendo en cualquier caso a su cargo el coste de las infraestructuras precisas para hacer uso de la aplicación (puestos de trabajo, impresoras, equipos de comunicaciones, líneas, etc).

Básicamente, la solución **EXTRANET** requiere la existencia de líneas dedicadas y equipos de comunicaciones gestionados por los propios usuarios, siendo la velocidad de acceso tan alta como elijan, mientras que en la solución **INTERNET** el acceso lo proporcionará su proveedor de servicios. En este último caso, la gestión de comunicaciones se simplificaría notablemente si bien a costa de penalizar el acceso al sistema.

Como se indica en la figura 1, tanto para la solución EXTRANET como para la INTERNET existirá un servidor WEB separado por un cortafuegos del resto de la WAN de la Secretaría de Estado, a través del cual se accederá al equipo UNIX donde se ejecute la aplicación.

En los puestos de trabajo de los usuarios sólo será preciso disponer de un navegador INTERNET (Explorer, Netscape, etc) para poder utilizar las funcionalidades básicas de la aplicación, que se presentará en formato HTML con una resolución de 800x600 y del producto Acrobat Reader de libre distribución para la obtención de informes con formato PDF.

De esta forma, podrá proporcionarse al usuario un interfaz gráfico y evitar todos los problemas que en otro tipo de arquitectura (ej.: cliente/servidor) derivarían del mantenimiento y distribución de software necesarios para modificar la aplicación.

Finalmente, y para poder disponer de otras facilidades previstas en el sistema FONDOS 2000, será preciso instalar adicionalmente en el cliente otro software de MICROSOFT (principalmente EXCEL 97).

Dichas facilidades se refieren básicamente a aspectos de generación y petición de listados de trabajo, así como a descargas de datos de la base, que se proporcionarán principalmente a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

2.2 Arquitectura software.

El sistema de información FONDOS 2000 estará integrado por los siguientes módulos funcionales:

- Estructuras.
- Programación inicial.
- Gestión financiera.
- Gestión contable y de indicadores.
- Comités de seguimiento.
- Reprogramación y cierre.
- Transferencias de información.
- Consultas.
- Informes.
- Administración.

Con carácter general, la unidad monetaria prevista en el sistema de información será el euro (con dos decimales), sin perjuicio de la existencia de entradas y salidas de datos con mayor agregación, cuando así se desee, y de la obtención de información en pesetas.

En el sistema FONDOS 2000 se prevén tres tipos distintos de usuarios:

- Centrales (de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial).
- Periféricos (Ministerios, Comunidades Autónomas, Empresas, etc).
- Comunitarios (de la Comisión Europea).

Cada tipo de usuario accederá a una vista distinta de la base de datos, tal y como se indica en la figura 2, lo que en la práctica simulará la existencia de tres bases de datos diferentes, con envíos de información entre ellas a través de buzones intermedios.

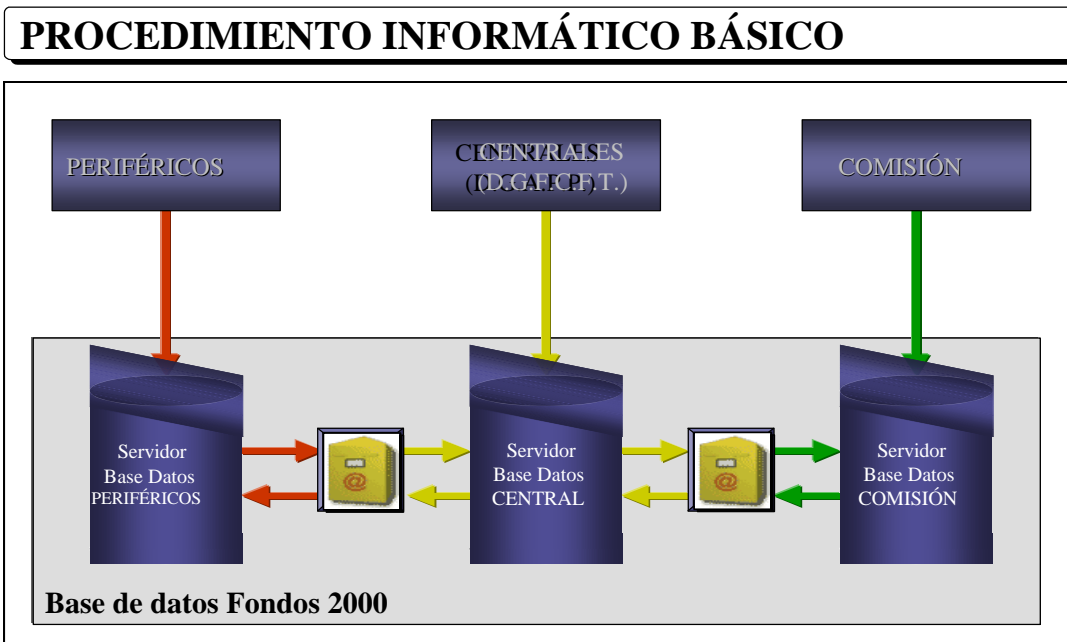


Figura 2

Así, y para una mejor comprensión del procedimiento previsto, se pone como ejemplo el siguiente:

- El usuario remoto trabajaría contra la base de datos remota.
- Capturada la información precisa, enviaría la misma al buzón correspondiente.
- Enterado de tal circunstancia, el usuario central accedería al buzón para examinar la información depositada.
- De encontrarla conforme, llevaría la misma a la base de datos central donde podría seguir modificándola.

El sistema previsto permite, pues, un funcionamiento autónomo de los distintos usuarios, el envío y recepción de la información precisa por parte del interesado en el proceso, y la posibilidad de contrastar los datos intercambiados con carácter previo a la actualización de la base de datos propia.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS MÓDULOS FUNCIONALES DEL SISTEMA.

3.1. Estructuras.

En el módulo de estructuras se identificarán los distintos Fondos integrados en el sistema (FEDER, de Cohesión, FSE, etc), así como su distribución por Objetivos, Marcos, Submarcos, Ejes, etc.

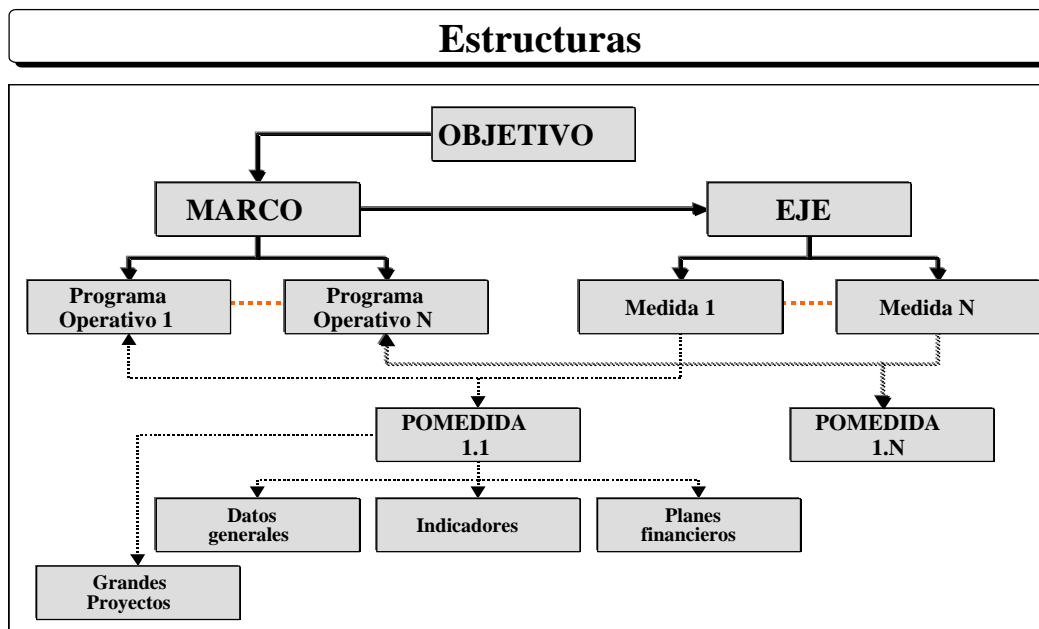


Figura 3

3.2. Programación inicial.

El módulo de "Programación inicial" integrará todo el procedimiento de elaboración, presentación y aprobación de formas de intervención cofinanciadas comunitariamente.

Se diferenciará entre la Programación propiamente dicha, a nivel de eje y objeto de aprobación por parte de la Comisión, del Complemento de Programación, realizada a nivel de medida y cuya modificación posterior no requerirá Decisión comunitaria sino que se efectuará en los Comités de Seguimiento teniendo, por tanto, mayor flexibilidad.

3.3. Presentación y aprobación.

Basándose en las propuestas presentadas por el Estado miembro y elaboradas de acuerdo a las orientaciones especificadas, la Comisión aprobará los Programas operativos con arreglo al articulado vigente.

3.4. Buzones.

Cada tipo de usuario accederá a una vista de la base de datos, lo que en la práctica simulará la existencia de tres bases de datos

diferentes, con envíos de información entre ellas a través de buzones

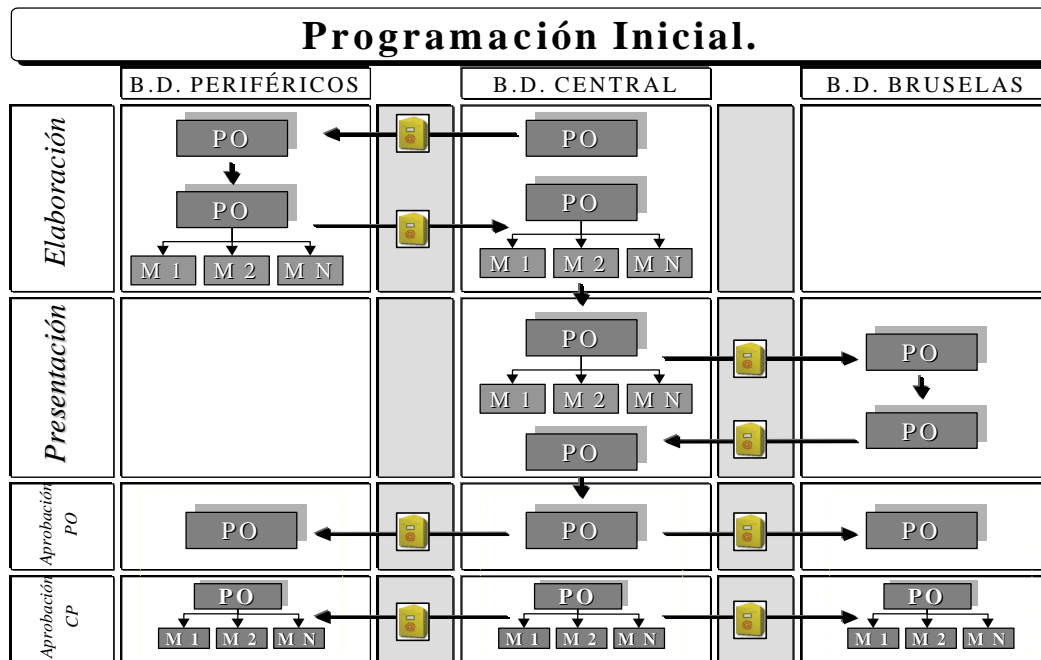


Figura 4

3.5. Gestión financiera.

Sin duda, es el módulo más crítico de la aplicación y se deberá implementar una solución de firma electrónica para proporcionar la mayor seguridad posible a los flujos de información que se produzcan entre los usuarios de la aplicación.

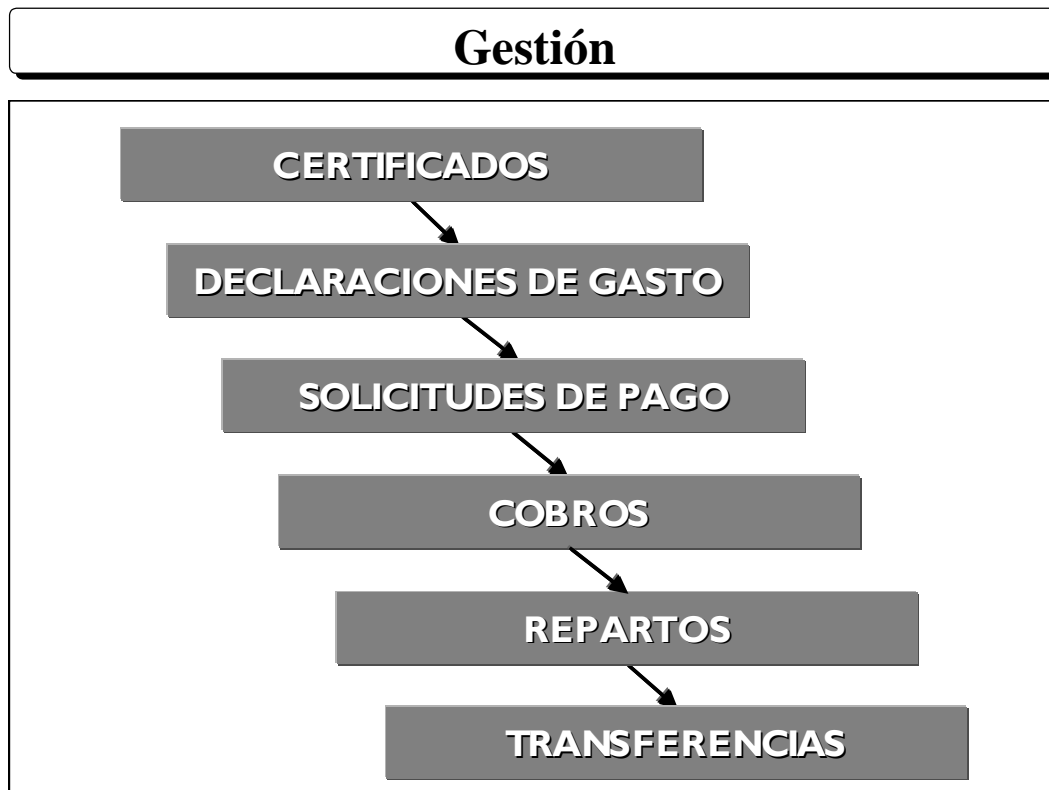


Figura 5

3.5.1. Anticipo.

La Comisión ingresará en el Tesoro el valor correspondiente al 7% del total de la Intervención cuando se produzca la Aprobación de la misma. A partir de este momento ya se podrán pagar las certificaciones correspondientes con cargo a este anticipo, existiendo un límite del 5% del total de la Intervención que no se pagará hasta la finalización de la misma.

3.5.2. Certificados.

Los certificados se capturarán a nivel de proyecto, que es el máximo nivel de detalle que se estima para las intervenciones, ya sean de Programa operativo, Subvención global o Iniciativa comunitaria. Para ello será preciso desagregar cada Medida en los proyectos que forman parte de ella, consignando para cada uno al menos su plan financiero.

3.5.3. Declaraciones de gasto.

El sistema generará automáticamente las declaraciones de gasto para una intervención, calculando en función de los certificados definitivos existentes el importe total.

Se generará también una relación de los proyectos incluidos en la declaración con el importe certificado por Órgano ejecutor.

3.5.4. Solicitudes de Pago.

El sistema prevé la realización de solicitudes de pago a Bruselas incluyendo de forma automática las Declaraciones de gasto que se hayan presentado con anterioridad.

Se podrán realizar tantas solicitudes al año como prevea el Reglamento. A partir de cada solicitud la Comisión realizará un ingreso en el Tesoro por el valor de los certificados incluidos en la misma.

3.5.5. Cobros.

Una vez realizada la solicitud de pago, en Bruselas se realiza un ingreso en el Tesoro Público que al ser recibido el Tesoro le asigna un número de referencia y un importe para cada intervención.

Posteriormente se efectúa la recepción del cobro de Bruselas para proceder al reparto por proyectos.

3.5.6. Repartos.

Para cada referencia del Tesoro se realiza un reparto por proyecto y Órgano ejecutor, teniendo en cuenta los importes de los certificados incluidos en las declaraciones de gasto que han dado lugar al cobro.

Este reparto no se realizará de forma automática, sino que el gestor podrá simular un reparto y luego variarlo según las necesidades, por tanto se podrá cobrar cantidades distintas a

las certificadas, cosa que se deberá tener en cuenta en sucesivos repartos.

3.5.7. Transferencias

Una vez realizados los repartos se envían al Tesoro las ordenes de transferencia a los beneficiarios de la mismas, adjuntando la referencia del Tesoro correspondiente y su importe.

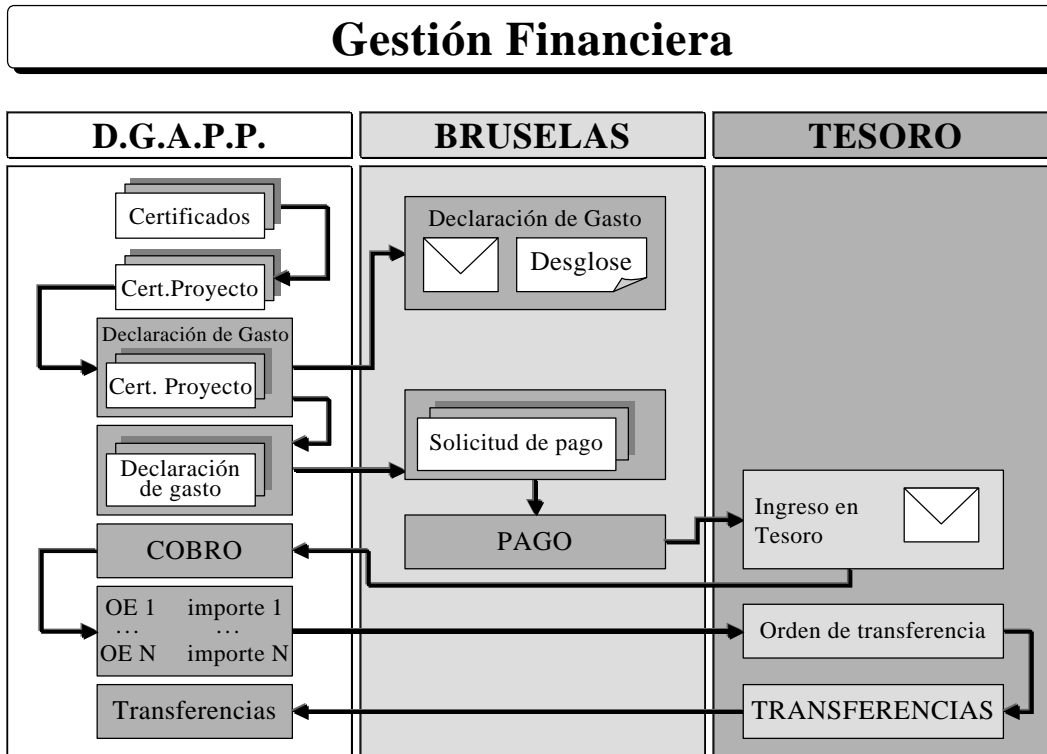


Figura 6

Así, las principales novedades que presentará este subsistema pueden resumirse en las siguientes:

- Incorporación de procesos de modificación de cualquier tipo de información almacenada en la base de datos, de los que quedará constancia en un histórico de modificaciones, donde se consignarán los datos modificados, la fecha y el usuario que solicitó el proceso.
- Supresión del actual automatismo de pagos incluido en la aplicación FEDER-94 (repartos, ajustes de Reprogramación, etc), para que en cualquier momento pueda capturarse la información que se estime oportuna con una serie mínima de validaciones.
- Existencia, como ayuda al usuario de la aplicación, de un simulador de repartos. Éste proporcionará, en base al plan financiero y ejecución actualizada, un programa de pagos, que será comparado posteriormente con los pagos realmente producidos para sugerir al usuario del sistema los ajustes y transferencias a realizar.

En ningún caso la información que proporcione el citado simulador será vinculante, por lo que podrá hacerse caso omiso de la misma.

- Necesidad de que para modificar cualquier pago ya realizado se actúe vía devoluciones y reintegros, en efectivo o por compensación, generándose los ajustes correspondientes.
- Posibilidad de realizar telemáticamente intercambios de información con el Tesoro, con los oportunos mecanismos de seguridad que garanticen la integridad de los datos recibidos (cobros producidos en el Banco de España) o remitidos (transferencias a realizar).

Así, podrán evitarse posibles alteraciones en las comunicaciones realizadas por escrito a Tesoro de las transferencias, después de firmadas por el titular del órgano para ello competente.

3.6. Gestión contable y de indicadores.

En este subsistema se consigna el grado de realización de los indicadores programados así como, en su caso, la ejecución presupuestaria de los proyectos físicos en los que finalmente se traducen las ayudas concedidas.

3.7. Comités de Seguimiento.

Este nuevo módulo de la aplicación tiene por objeto almacenar por fecha los datos presentados en los Comités de Seguimiento, permitiendo reproducir en cualquier momento la información histórica existente.

3.8. Reprogramación y cierre.

Cuando la ejecución realmente producida discrepe notoriamente de la esperada o existan otras razones que así lo aconsejen, las distintas formas de intervención pueden ser objeto de reprogramación.

Por su parte, la finalidad principal del módulo de cierre será la de proporcionar un balance financiero final de las formas de intervención así como proceder a la clausura de éstas.

3.9. Transferencias de información.

Como su propio nombre indica, en el presente subsistema se recogerán todos los procesos que tengan por objeto realizar intercambios de datos desde y hacia el sistema FONDOS 2000 (cargas de datos de proyectos físicos, descargas a la Comisión o a la DGFCFT, etc).

También permite el envío de ficheros a través del sistema, su inclusión en formato original en la base de datos y su posterior recuperación.

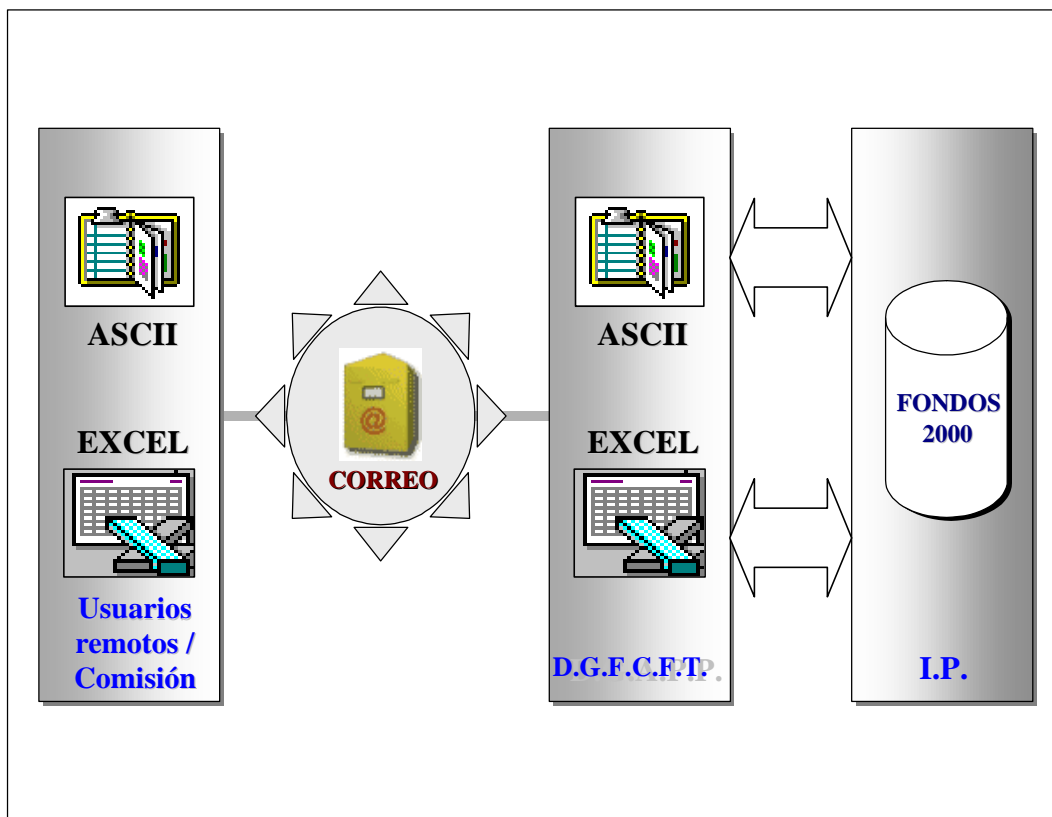


Figura 7

Para realizar los citados flujos de información, se habilitarán procesos en la aplicación que puedan ser ejecutados directamente por los usuarios de la DGFCFT sin necesidad de participación activa de persona alguna de Informática Presupuestaria, potenciándose el uso del correo electrónico. Así:

- Se definirán formatos de intercambio de datos a los que deban ajustarse los remitidos por los usuarios periféricos de la aplicación, tanto en formato ASCII como en formato EXCEL.
- En el caso de la Comisión y de la DGFCFT, se adecuarán los procesos de descarga a los formatos definidos por dichos órganos y, caso de que no existan, se procederá como en el caso anterior, dejándose los ficheros correspondientes en entorno de red local.
- Se desarrollarán procesos, que se integrarán en la aplicación, para recoger datos de ficheros localizados en el entorno de red local de la DGFCFT para ser cargados en la base de datos de FONDOS 2000. Estos procesos, en su caso, proporcionarán información suficiente a los usuarios que lo soliciten sobre los registros cuya carga no sea posible y las causas por las que no pueda actualizarse la base de datos.
- Los ficheros de intercambio deberán enviarse y recibirse por medio de correo electrónico.

3.9.1. Almacenamiento.

El proceso de almacenamiento permite incorporar a la base de datos cualquier tipo de ficheros (.DOC, .TXT, .XLS, .PPT, etc.) y su posterior recuperación. Consta de tres procesos fundamentales:

- Enviar fichero. Transfiere a la base de datos cualquier fichero existente en un dispositivo local o de red.
- Recuperar fichero. Transfiere desde la base de datos cualquier fichero previamente almacenado, a un dispositivo local o de red.
- Buscar. Permite consignar criterios de búsqueda con el fin de facilitar las recuperaciones de archivos desde la base de datos.

3.9.2. Integración.

Permite cargar o descargar ficheros en o desde la aplicación con el fin de integrar información. Destacan como principales procesos:

- Descargas en Excel. Dejan en formato .XLS información contenida en distintas tablas de la base de datos para su posterior manipulación, tanto para realizar cálculos, como para su posterior impresión.
- Descargas en ASCII. Permiten realizar descargas en ficheros planos con el fin de realizar intercambios electrónicos de información con la Comisión.

3.10. Consultas.

Permite la realización de consultas de planes financieros a un mayor nivel de agregación del existente en la base de datos. El grado de agregación será variable en función de las necesidades del usuario.

3.11. Informes.

En la aplicación se reducirán al mínimo indispensable el número de informes que se desarrollen expresamente. Sólo lo serán aquellos que tengan carácter oficial.

Por su parte, para aquellos otros que deban considerarse listados de trabajo, a través del procedimiento de descarga se prevé dotar al usuario de la aplicación de la potencia suficiente de elaboración de sus listados, quedando a cargo de los mismos la fiabilidad de sus datos y su mantenimiento posterior.

3.12. Administración.

Finalmente, en el módulo de "Administración" se incluirán las tablas auxiliares del sistema y los procesos que permitan definir al mayor nivel de detalle los perfiles de sus usuarios, tanto en lo que al ámbito y registros permitidos de la base de datos se refiere como a los procesos de la aplicación a ellos autorizados (actualizaciones, consultas, descargas, etc).

4. COMISIÓN EUROPEA.

Aunque en el presente documento ya se ha indicado cuáles son las posibilidades básicas previstas para la Comisión Europea, por su importancia y para aclarar conceptos, se describen a continuación esquemáticamente las mismas.

4.1. Acceso al sistema.

La Comisión Europea, como cualquier otro usuario, podrá conectarse al sistema a través de INTERNET/EXTRANET y desde el número de puestos de trabajo que considere conveniente.

La especialidad para la Comisión consiste en la existencia de una "base de datos" particular para ella, a donde se transferirán automáticamente los datos que le estén permitidos, a medida que la DGFCFT lo crea conveniente, y a través de procesos previstos en la aplicación (p. ej.: cuando se pasen a presentación las formas de intervención elaboradas, cuando se confirme una declaración de gasto, etc).

4.2. Descargas de ficheros.

Para la Comisión también se prevé la transferencia de información en formato ASCII o EXCEL, en la estructura de registros por ella definida.

La forma de actuar en este caso será la siguiente:

- El usuario o usuarios autorizados de la DGFCFT seleccionará en la aplicación la descarga oportuna, lanzando el proceso correspondiente.
- Con ello, se dejará el fichero deseado en entorno de red local en la DGFCFT.
- Finalmente, deberá remitirse el citado fichero a la Comisión a través del correo electrónico.